



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2025/MDA

Ascension, 12 de febrero del 2025.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 003-2025, de fecha 07 de febrero del 2025, el pleno del Concejo Distrital de Ascension, la Opinión Legal N°0010-2025/MDA-DAJ, de fecha 07 de febrero del 2025, presentado por la Directora de Asesoría Jurídica, el Informe N°024-2025-GDE/MDA-HVCA, de fecha 21 de enero del 2025, del Gerente de Desarrollo Económico, el Oficio N°003-2025/GOB.REG.HVCA/DIRCETUR, de fecha 16 de enero del 2025, presentado por la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía, sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Ascension, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: "las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía"

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.** Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, asimismo el Artículo 91° del Reglamento Interno del Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ascension, señala que "**Las Comisiones deben presentar sus Dictámenes, Informes y Proyectos, dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no se señala el plazo se entiende que deben presentarse dentro del término de (15) días naturales. Si la Comisión no puede cumplir con su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar (01) días antes del vencimiento del plazo, podrá solicitarse una prórroga, debidamente fundamentado, hasta por (15) días naturales más. El alcalde evaluará la procedencia de la prórroga o decidirá que el tema pase de inmediato a sesión, dando cuenta al Consejo.**"

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°003-2025, de fecha 07 de febrero del 2025, se puso en la agenda de Concejo Municipal, la Opinión Legal N°0010-2025/MDA-DAJ, de fecha 07 de febrero del 2025, presentado por la Directora de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite Opinión Legal sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Ascension y todo sus actuados; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, derivar la Opinión Legal N° 010-2025/MDA-DAJ de fecha 07 de febrero de 2024 y todos sus actuados, a la Comisión de Asuntos de Desarrollo Económico de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Ascension, quienes lo conforman: Presidente: Adriana Teófila Huiza Oyola, Secretaria: Haydee De La Cruz Aponte y Miembro: Sonia Ramos Taype.

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2024, de fecha 07 de febrero del 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DERIVAR la Opinión Legal N° 010-2025/MDA-DAJ de fecha 07 de febrero de 2024 y todos sus actuados, a la Comisión de Asuntos de Desarrollo Económico de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Ascension, quienes lo conforman: Presidente: Adriana Teófila Huiza Oyola, Secretaria: Haydee De La Cruz Aponte y Miembro: Sonia Ramos Taype, para que puedan emitir su dictamen.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR a la COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONOMICO de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Ascension, para que puedan emitir su dictamen dentro del plazo establecido según el artículo 91° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ascension.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
Comisión
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE